



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 521/24
Sucre, 09 de diciembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud verbal del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, pidiendo al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, solicitud que hace con el objeto de participar y asistir a la invitación realizada por el Sr. Wilson Rolando Mamani Barrios PRESIDENTE DE PP.FF. UNIDAD EDUCATIVA ALBERTO BOHORQUEZ "B", del Distrito - 3; con la finalidad de asistir y participar a la reunión programada en la unidad Educativa Alberto Bohórquez "B", para tratar temas de gran importancia como; el Desayuno Escolar, Infraestructura y Evaluación de los Centros de Salud en cuanto a la atención a los estudiantes del D-3, evento que se realizará el día Jueves 12 de diciembre de 2024, de horas 8:00 a.m. hasta su conclusión, sujeto a un cronograma especial; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, se ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto; con el objeto de que pueda participar y asistir a la invitación realizada por el Sr. Wilson Rolando Mamani Barrios PRESIDENTE DE PP.FF. UNIDAD EDUCATIVA ALBERTO BOHORQUEZ "B" del Distrito - 3; con la finalidad de asistir y participar de la reunión programada en la Unidad Educativa Alberto Bohórquez "B", para tratar temas de gran importancia como; el Desayuno Escolar, Infraestructura y Evaluación de los Centros de Salud en cuanto a la atención a los estudiantes del D-3, evento que se realizará el día jueves 12 de diciembre de 2024, de horas 8:00 a.m. hasta su conclusión, sujeto a un cronograma especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.137/24
R.A.M. N° 521/24
CI - 3474
Fs.-1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con el objeto de que pueda participar y asistir a la invitación realizada por el Sr. Wilson Rolando Mamani Barrios PRESIDENTE DE PP.FF. UNIDAD EDUCATIVA ALBERTO BOHORQUEZ "B" del Distrito - 3; reunión programada en la Unidad Educativa Alberto Bohórquez "B", para tratar temas de gran importancia como; el Desayuno Escolar, Infraestructura y Evaluación de los Centros de Salud en cuanto a la atención a los estudiantes del D - 3, evento que se realizará el día jueves 12 de diciembre de 2024, de horas 8:00 a.m. hasta su conclusión, sujeto a un cronograma especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Pino O'Barrio
PRESIDENTE (a.i)
CONCEJO MUNICIPAL D.E SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.137/24
R.A.M. Nº 521/24
CI - 3474
Fs.-1